

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**21708** *TAMAR LAS ARENAS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
MA VI CUIDADORS, S.L.U.  
CERCLE HOSTELER DEL MEDITERRANI, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Tamar Las Arenas, S.A., con NIF A-48239305, con fecha 30 de junio de 2012, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Ma Vi Cuidadors, S.L.U. (NIF: B-97567242), y Cercle Hosteler del Mediterrani, S.L.U. (NIF: B-96743232), como Sociedades absorbidas, por Tamar Las Arenas, S.A., como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de Ma Vi Cuidadors, S.L.U., y Cercle Hosteler del Mediterrani, S.L.U., y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegra y directamente participadas por la absorbente, es de aplicación el Artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y aprobación de la fusión por las sociedades absorbidas. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta General y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores (cuyo crédito haya nacido con anterioridad a la fecha de publicación del acuerdo de fusión) durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Zamudio, 30 de junio de 2012.- Doña María Acha Satrústegui, Presidente del Consejo de Administración de Tamar Las Arenas, S.A.

ID: A120051402-1